EL CHALTEN, 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades

Ordenanza 050/HCDCh/2017 sancionada en sesión ordinaria el día 3 de agosto de 2017

Decreto Municipal N° 115 de fecha 22 de Agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 050/HCDCh/2017 sancionada en sesión ordinaria el día 3 de agosto de 2017 fue aprobada por unanimidad;

Que la citada ordenanza establece un plan integral conteniendo diferentes programas tendientes a llevar adelante una gestión de residuos sólidos urbanos de manera controlada y sostenible;

Que el Decreto Municipal N° 115 veta "en forma total y en todas sus partes la Ordenanza 050/HCDCh/2017";

Que dicho Decreto en uno de sus considerandos expresa "Que la materia ambiental es uno de los pilares de la gestión que lleva adelante este DEM, cuestión que se encuentra verificada por la ininterrumpida ejecución del proyecto denominado GIRSU y la continuidad del proyecto CARRI";

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCIÓN

Artículo 1: REQUERIR al Departamento Ejecutivo remita al Concejo Deliberante de El Chaltén un informe completo detallando cada una de las acciones llevadas adelante para la ejecución del proyecto denominado GIRSU especificando cuales son las diferentes etapas de dicho proyecto y el estado de las mismas.

Artículo 2: REQUERIR al Departamento Ejecutivo remita al Concejo Deliberante de El Chaltén un informe completo detallando el estado de cada una de las etapas del proyecto CARRI.

Artículo 3: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, PUBLÍQUESE, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° XV el día 02 de Noviembre de 2017.-

Daniel E Mau
Secretario Legislador

ALCHALIEN &

RICARDO J. COMPAÑY PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén

RESOLUCIÓN N°086/HCDECh/2017.-